

## SUSPENSIÓN DEL PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS y JUNTA DE PORTAVOCES

De conformidad con lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, regulando en su artículo 7 la limitación de la libertad de circulación de las personas durante la vigencia del estado de alarma, que únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de un número limitado de actividades entre las que no se puede considerar incluidas las sesiones plenarias, pese a las previsiones del artículo 70 de la LBRL, y en su Disposición Adicional tercera, establece la suspensión de los plazos administrativos durante la vigencia del estado de alarma, en virtud de las potestades que me confiere el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Decreto de Alcaldía 473/2020, de 20 de marzo se ha resuelto:

**PRIMERO:** suspender, de forma excepcional, la celebración de las sesiones plenarias, comisiones informativas y junta de portavoces durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el Gobierno de España ante la crisis del COVID-19 o hasta que existan circunstancias que justifiquen una nueva resolución modificando los términos de la presente.

**SEGUNDO:** comunicar la presente resolución a todos los miembros de la Corporación y publicar en la web municipal y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.ayto-sesena.org/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>).

**TERCERO:** no obstante lo anterior, se podrán celebrar, cuando se considere necesario por la actual situación, juntas de portavoces mediante medios telemáticos.

En Seseña, en la fecha que consta en las huellas de firma digital impresas en el margen del documento.

La Alcaldesa. Silvia Fernández García

*(Firmado electrónicamente)*